DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14649
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5357797

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ingrid Marcela Rincón Díaz				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	03	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	29 de marzo de 2020	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1 Calle 1B Bis No 6 – 42 Este P2 Calle 1B Bis No 6 – 38 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X 100593,27 Y 98481,65			
BARRIO:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				9 m²			
UPZ:	Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				13			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fé	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		11	**MENORES**		2
CHIP:	P1: AAA0033RYMR P2: AAA0033RYNX P2 MJ1: AAA0033RYOM	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
ÁREA INSPECCIONADA:	290 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-37561			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa / Caída de bloques

6. ANTECEDENTES

El barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fé, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18-12-1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-8084 del 29 de julio de 2016 y el CT-8114 del 14 de diciembre de 2016, en el marco del programa de Planes Parciales de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, donde la parte noroccidental del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 se encuentran dentro del Polígono del Plan Parcial Santa Fé 53, en una zona de Amenaza Alta por movimientos de remoción en masa. Razón por la cual, para la solicitud de licencias de urbanización del sector, recomienda dar cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 14 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT), mediante el cual se establecen los condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención a solicitudes por radicado anteriores, ha emitido e Diagnóstico Técnicos DI-3802 del 25-05-2008, documento que puede consultarse en el Centro de Documentación e Información - C.D.I del IDIGER.

El informe del 2008 se relaciona al desprendimiento de aproximadamente 30 metros cúbicos de bloques de roca arenisca desde la cara de un talud vertical de aproximadamente 10 metros de altura y 12 metros de longitud, que antiguamente correspondía a un antiguo frente de explotación minera. Parte del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

desprendimiento de material generó el impacto de un bloque de aproximadamente 6 metros cúbicos en de la parte posterior del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1, anteriormente Calle 1B Bis No 6 – 34 Este) generando el colapso parcial del muro perimetral del costado noroccidental del mismo, el resto de material del desprendimiento se depositó en el costado nororiental del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2, anteriormente Calle 1B Bis No 6 – 26 Este), sin producir afectaciones a la estructura de la vivienda.

El DI-3802 concluye que la habitabilidad y estabilidad de los predios pueden verse comprometidos por el posible desprendimiento y/o volcamiento de bloques potencialmente inestables. Se recomendó la evacuación del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 (P1) y la restricción parcial de uso de la parte alta o corona del talud e implementar las obras tendientes a la estabilización, restauración y recuperación morfológica del escarpe rocoso perteneciente al antiguo frente de explotación.

7. LOCALIZACIÓN

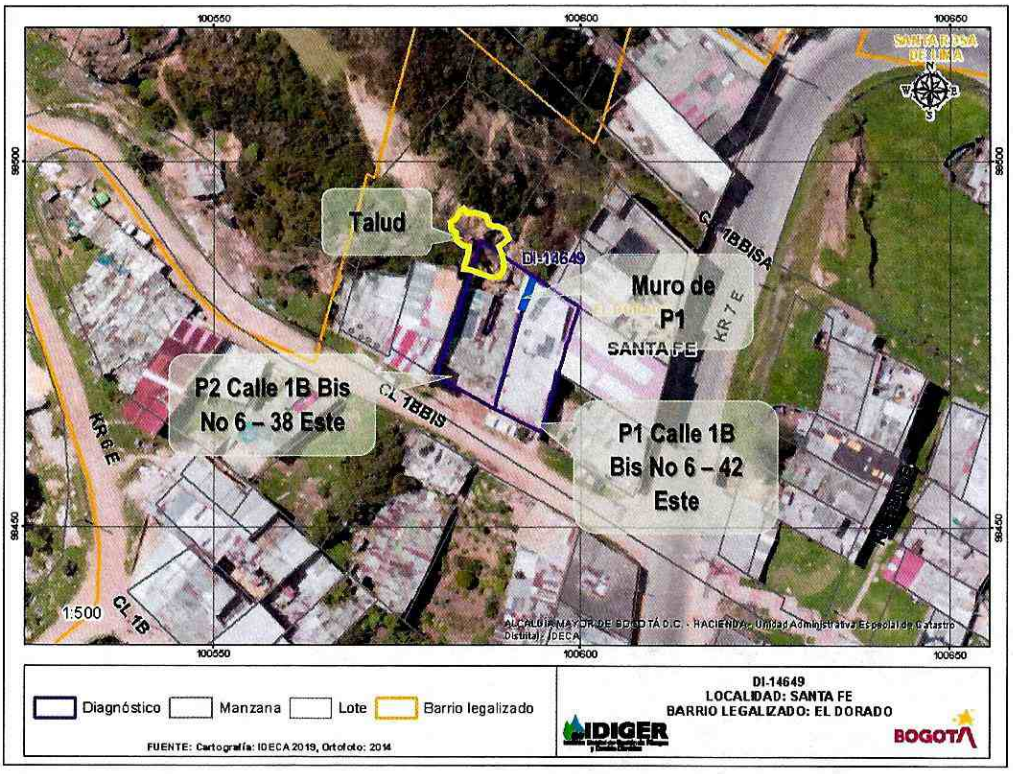


Figura 1. Localización general del sector evaluado, Barrio El Dorado localidad Santa Fé

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE de la referencia por remoción en masa, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de marzo de 2020 al predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1). El predio se ubica en el costado suroriental del escarpe rocoso de un talud de aproximadamente 10 metros de altura.

En la corona del talud se adelanta una construcción, donde actualmente se encuentra una estructura en madera, de acuerdo con información de residentes del sector ésta corresponde a una obra por parte de un particular, quien al momento de la visita no fue posible contactar. Se adelanta además el corte y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

extracción de material del costado suroriental del talud por parte de los residentes del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2).

En el predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1), se emplaza una vivienda de dos niveles y terraza, construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto y cubierta en concreto. La inspección al interior del predio permite evidenciar en un área habitacional del costado noroccidental, fisuras en el muro perimetral sin patrón definido y pérdida del material de recubrimiento, de acuerdo con la persona que acompaña la visita, las afectaciones se originan por la caída de un bloque de roca que se impacta sobre el muro perimetral de la edificación por la acción antrópica en el talud del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2) el día 22 de marzo. El lugar del impacto es el mismo referenciado en los antecedentes por lo que desde el exterior del inmueble se evidencia cambio en el material de construcción de éste muro (Ver Fotografía 1 a Fotografía 3).

En el predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2) se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con cubierta liviana de teja de asbesto cemento y zinc soportada sobre elementos de madera; colindante por su costado oriental con el predio P1. En el área de patio, costado norte del predio, se evidencia el corte y extracción de material sobre la cara del costado suroriental del talud por parte de los residentes de la vivienda (P2), manifestando que requieren ésta intervención para poder hacer el cerramiento del predio para procesos de escrituración. La intervención antrópica del talud posiblemente generó la caída de un bloque de roca de aproximadamente 1,50 metros cúbicos, impactando sobre el muro perimetral del predio P1 ocasionando los daños evidenciados. Éste bloque de roca, al momento de la visita, se encuentra a una distancia aproximada de 0,50 metros del muro afectado del predio de Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1) (Fotografía 3 a Fotografía 5). En la parte frontal del inmueble (P2) sobre el espacio público de la Calle 1B se evidencia el depósito de material producto de la intervención antrópica sobre el talud.

9. POSIBLES CAUSAS

Intervención antrópica en la cara vertical del costado suroriental del talud

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



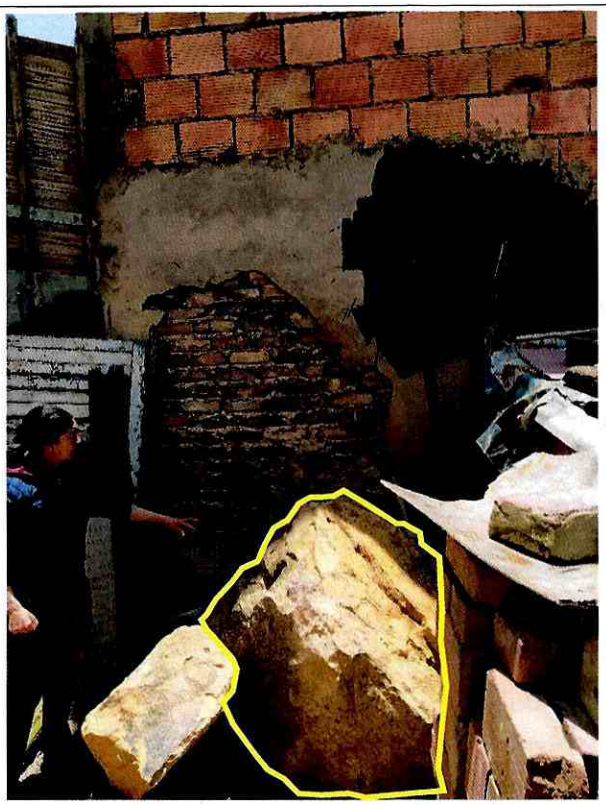
Fotografía 1. Fachada de los predios P1 y P2
Material producto de la intervención al talud frente a P2



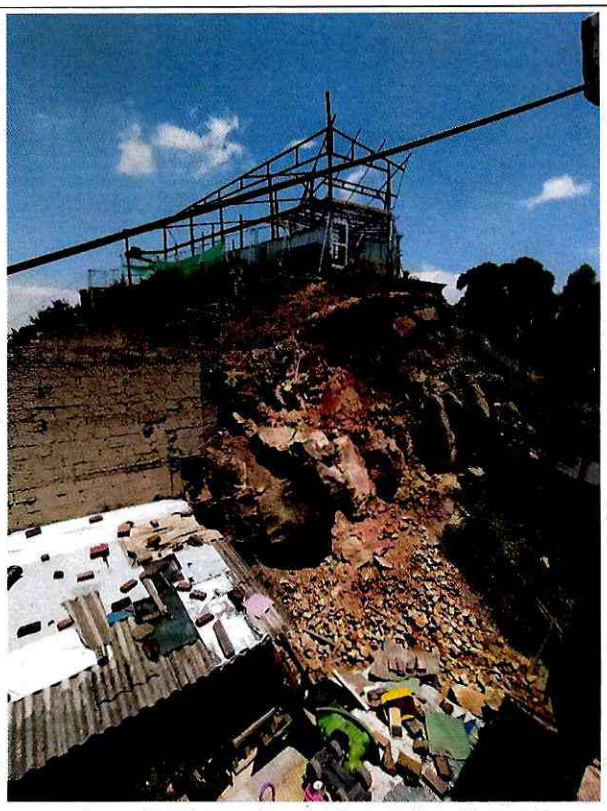
Fotografía 2. Daños en muro perimetral del costado noroccidental de P1

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Bloque que posiblemente impacto en el muro



Fotografía 4. Vista del costado suroriental del talud



Fotografía 5. Cercanía del bloque al muro afectado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

Identificador del predio	Dirección	Uso	N° de pisos	Daños
P1	Calle 1B Bis No 6 – 42 Este	Residencial	3	Moderados
P2	Calle 1B Bis No 6 – 38 Este	Residencial	1	Sin daños

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Producto de la intervención antrópica se pueden generar desprendimientos de roca produciendo el volcamiento de bloques inestables que pueden afectar el predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1) y el predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2)

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1), Barrio El Dorado Localidad Santa Fé.

Se dan recomendaciones verbales a las personas del predio Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2), con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo en caso de continuar con la intervención al talud y de hacer seguimiento a las condiciones de éste. Así mismo, se informa a los responsables de ambos predios de las competencias de IDIGER.

Se da recomendación de restricción parcial de uso, mediante Formato No 4574, del área habitacional del costado noroccidental del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fé, por el riesgo de caída de nuevos bloques de roca desde el costado suroriental del talud (ver Tabla 2).

Se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fé restringir el espacio del costado norte del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2), por riesgo de caída de nuevos bloques de roca y/o material, producto de la intervención antrópica que se está adelantando sobre el talud (ver Tabla 2). Se notifica a la Alcaldía Local dado que los responsables del predio indicaron que no firmarían el Formato que recomienda ésta restricción.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5357797

No. Formato	Fecha	Nombre a quien se notifica	Tipo de recomendación
4574	29/03/2020	María Teresa Álvarez	Restricción parcial de uso de la habitación del costado noroccidental del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fé
4575	29/03/2020	Alcaldía Local de Santa Fé	Restricción parcial de uso del costado norte del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2), Barrio El Dorado, Localidad Santa Fé

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural de la edificación emplazada en la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1), actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas ante cargas dinámicas; sin embargo, de continuar con la intervención del talud en el predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2) la estabilidad y habitabilidad del costado noroccidental del predio puede verse comprometida por la caída de nuevos bloques.

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2), actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, se desconoce su

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

comportamiento ante cargas ante cargas dinámicas. Sin embargo, la funcionalidad de las áreas al norte del predio puede verse comprometida por la caída de nuevos bloques.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1) acoger la recomendación de restricción parcial de uso del área habitacional del costado noroccidental, hasta tanto se garantice la estabilidad del talud de corte localizado al costado noroccidental del predio.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1) implementar las acciones necesarias de reparación y mantenimiento a los elementos que presentan daños, con el ánimo de garantizar la estabilidad del muro perimetral del costado occidental. Estas acciones deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 42 Este (P1), hacer seguimiento de las condiciones de estabilidad de la edificación e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2) acatar la recomendación de restricción de uso del área del costado norte del predio, de igual manera a la Alcaldía Local de Santa Fé garantizar que los responsables de éste predio (P2) acaten dicha recomendación.

A la Alcaldía Local de Santa Fé verificar si las intervenciones que se adelantan en el predio de la Calle 1B Bis No 6 – 38 Este (P2) sobre el costado nororiental del talud, se encuentran en espacio privado o público y verificar la legalidad y permisos respetivos en caso de que se requieran.

A la Alcaldía Local de Santa Fé, adelantar las acciones necesarias dentro de sus competencias, para establecer el responsable y/o responsables de implementar las obras tendientes a la estabilización y restauración ambiental del talud en mención, dado que es posible que, producto de la intervención antrópica que se lleva a cabo sobre éste, se generen procesos de inestabilidad que pueden afectar las viviendas ubicadas en la parte baja.

A la Alcaldía Local de Santa Fé, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Ing. INGRID MARCELA RINCÓN DÍAZ Ingeniera Forestal – Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y Prevención de Desastres *Profesional Universitario. Código 219 - Grado 12*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* Código 222- Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071